

Bruselas, 17 de enero de 2025
(OR. en)

5166/25

**Expediente interinstitucional:
2024/0329(NLE)**

**VISA 4
COEST 9
FREMP 6**

NOTA PUNTO «I/A»

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Comité de Representantes Permanentes/Consejo
N.º doc. Ción.:	17126/24
Asunto:	Propuesta de Decisión del Consejo relativa a la suspensión parcial de la aplicación del Acuerdo entre la Unión Europea y Georgia sobre la facilitación de la expedición de visados – Adopción

1. El 20 de diciembre de 2024, la Comisión presentó al Consejo una propuesta de Decisión Consejo relativa a la suspensión parcial de la aplicación del Acuerdo entre la Unión Europea y Georgia sobre la facilitación de la expedición de visados¹.
2. En su reunión del 10 de enero de 2025, los Consejeros JAI estudiaron la propuesta de Decisión de referencia.
3. Los Consejeros JAI llegaron a un acuerdo sobre el texto tras una consulta informal por escrito que concluyó el 14 de enero de 2025.
4. La Decisión constituye un desarrollo de las disposiciones del acervo de Schengen en las que Irlanda no participa de conformidad con la Decisión 2002/192/CE del Consejo; por lo tanto, Irlanda no participa en su adopción y no queda vinculada por ella ni sujeta a su aplicación.

¹ 17126/24.

5. De conformidad con los artículos 1 y 2 del Protocolo n.º 22 sobre la posición de Dinamarca, anejo al Tratado de la Unión Europea y al Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, Dinamarca no participa en la adopción de la presente Decisión y no queda vinculada por ella ni sujeta a su aplicación.
 6. En vista de lo anterior, se ruega al Comité de Representantes Permanentes que recomiende al Consejo que, como punto «A» del orden del día de una próxima sesión, adopte la Decisión del Consejo que, tras su formalización por los juristas-lingüistas, figura en el documento 5045/25.
 7. La Decisión del Consejo se publicará en el Diario Oficial de conformidad con las normas aplicables.
-